

d) Ordenación Interior: El Proyecto de Obra Pública Ordinaria, planteará el desmonte de tierras del cenit de la loma y su reutilización en las zonas más bajas, ocupando de forma aterrazada el espacio interior, de modo que aparezca una meseta superior que reduzca los taludes entre las parcelas por la implantación de las distintas edificaciones.

Art. 4. Planeamiento de desarrollo.

La urbanización necesaria para la puesta en carga de estos suelos se realizará, conforme al art. 139 de la LOUA, como obras públicas ordinarias.

Los instrumentos de desarrollo deberán dar cumplimiento a la normativa ambiental recogidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

III. Gestión y ejecución urbanística.

Art. 5. Obtención y ejecución del suelo.

Se actuará por expropiación art. 139.1 LOUA.

IV. Ordenanzas particulares de la edificación.

Zona Dotacional.

Art 6. Definición y Ámbito de Aplicación.

Comprende la zona de suelo para equipamiento dotacional delimitadas en el plano de Ordenación O-1.

Art 7. Condiciones de ordenación y edificación

1. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados.

Las edificaciones serán exentas quedando en cualquier caso su línea de la fachada retranqueada respecto a todos los linderos un mínimo de 6,00 m.

2. Parcelación.

El Ayuntamiento, en función de las necesidades y desarrollo del área podrá definir con posterioridad, mediante el oportuno proyecto de segregación las parcelas necesarias en función de los usos a implantar.

3. Edificabilidad

La edificabilidad neta máxima será la que se derive del programa propio de los centros, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

4. Porcentaje de ocupación máxima en parcela.

El porcentaje de ocupación máxima sobre la parcela respecto a la superficie total de la misma, será del 40%.

5. Número máximo de plantas y altura máxima reguladora.

El número máximo de plantas admisible para edificación dotacional será de 3 plantas, es decir, planta baja más dos plantas altas y la altura máxima reguladora de la edificación será de 12,00 metros y sin llegar a superar el último forjado la cota altimétrica 507 m.

6. Salientes.

El vuelo máximo de cuerpos y elementos salientes tanto ocupables como no ocupables, no podrá reducir la distancia de separación a linderos públicos o privados.

7. Dotación de plazas de aparcamiento.

Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos previstas en s NN.UU del PGOU para cada uso dotacional, deberán preverse en el Proyecto de Edificación o instalación, señalizadas e identificadas, bien en la propia parcela (urbanización interior), bien en el interior de la edificación en planta baja o en su caso bajo rasante, en planta sótano de acuerdo a las condiciones general establecidas para este uso en el PGOU.

Art 8. Condiciones de uso.

1. Uso característico.

El uso Dotacional global, en todos sus usos pormenorizados y categorías.

2. Uso complementario.

- Garaje Tipo I.

3. Uso compatibles.

- Los propios del uso principal.

Córdoba, 24 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al crédito presupuestario de la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, con compromiso de contratación.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

Beneficiario	C.I.F.	Núm. Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
A.M.I.D.E.A.	G91026674	98/2009/I/0130	263.538,00 €	785	80%
AGRI-RES-2 SL	B91245282	98/2009/I/0143	83.985,00 €	775	NO
ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	B41841230	98/2009/I/0151	326.349,00 €	775	80%
ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTIN, S.L.	B41285487	98/2009/I/0117	238.380,00 €	775	NO
ANFRISUR DISTRIBUCIONES, S.L.	B91522276	98/2009/I/0152	122.390,25 €	775	NO
ASOC. DE CENTROS PRIVADOS DE F.P.E.(PELUQUERIA Y ESTETICA)	G18856369	98/2009/I/0028	271.890,00 €	785	NO
ASOC. PARA EL FOMENTO Y FORMAC. DE LA AGROGANADERIA ANDALUZA	G91185686	98/2009/I/0144	371.166,00 €	785	80%
ASOC. PRO DESFAVORECIDOS	G72143241	98/2009/I/0145	207.624,00 €	785	NO
ASOCIACIÓN AL-TERRAMAR	G41129115	98/2009/I/0149	160.432,50 €	785	80%
CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	B21041629	98/2009/I/0140	115.668,00 €	775	NO
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	G04293452	98/2009/I/0124	193.536,00 €	785	NO
DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	B61742565	98/2009/I/0129	365.310,00 €	775	NO
GERIMALAGA 21 S.L.	B92607548	98/2009/I/0139	614.790,00 €	775	NO

Beneficiario	C.I.F.	Núm. Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
KORAYS-DOS CONSULTORES SL	B91656199	98/2009/I/0131	189.414,00 €	775	NO
LABORFORMA 10 GRUPO DE FORMACIÓN SL	B91768341	98/2009/I/0142	236.340,00 €	775	NO
SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.	B41667619	98/2009/I/0116	262.218,00 €	775	NO
UNIVERSIA FORMACION CONSULTORES S.L.	B83823369	98/2009/I/0153	162.210,00 €	775	NO
VALLE DE OROSIERRA, S.A.	A41770124	98/2009/I/0132	115.668,00 €	775	NO
VICTORIO Y ORTEGA, S.L.	B41171349	98/2009/I/2210	274.680,00 €	775	80%

* FSE - Coofinanciación Fondo Social Europeo

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 212.848,71 euros.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 53.893,56 euros.

Granada, 18 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada).

Núm. expediente: ML-306/09 GR.

Interesado: José Miguel Bernardo Parra.

Último domicilio conocido: C/ Pintor López Mezquita, núm. 6. 18002-Granada.

Núm. expediente: ML-307/09 GR.

Empresa: Autocares Gransur, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Recogidas, núm. 46. 18002-Granada.

Núm. expediente: ML-319/09 GR.

Empresa: Placamol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Guadalquivir, núm. 4, 6.º 23740-Andújar.

Núm. expediente: ML-320/09 GR.

Empresa: Sondeos Minería y Desarrollo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Armengot, núm. 3, piso 1, puerta C. 28019-Madrid.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por la que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.